



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230013500

El apoderado de la parte actora formuló recurso de reposición contra el auto del 20 de abril de 2023 (fl. 28). Así las cosas, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto procesal, por Secretaría córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días del recurso atrás aludido.

Una vez decidido el recurso de reposición impetrado, se resolverá sobre la procedencia de las notificaciones 291 y 292 del C.G.P, allegadas por el apoderado actor, en tanto, el recurso se presentó contra el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 111 de fecha 4 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA